

desta corte que a vrã costa los metiesen en la dha pose-
 sion, o como la nra md. fuere = lo qual es lo en el nro con-
 sejo de la hacienda y los dhos testimonios, y aunque con-
 firmada adha nra sobre carta que dimos pudieramos
 embiar el dho juez i executores en las penas en que
 abiades incurrido fue acordado que debiamos man-
 dar dar la presente. E yo tubelo por bien y asy mando
 que veais los titulos y sobre carta que de los dhos officios de
 juizes executores dimos a los dhos Pedro Pellicer y Juan
 de Torres, y los guardeis y cumplais entodo y por todo co-
 mo en ellos se contiene y no os entremetais vos los dhos
 Regidores a nombrar al dho regidor ni jurado por fie-
 les executores para que hagan las dhas posturas de las
 cosas que ha de ser a cargo de los dhos nros fieles = y les
 degeis estar y asistir en la dha pesca de rã y carne de rã
 que es cosa propia de su cargo a asistir en ellas y entodo
 lo demas les guardeis y cumplais los dhos titulos no
 de entremetiendo en ninga de las cosas en ellos com-
 prendidas y declaras las penas en la dha sobre
 carta contenidas y mas veinte mill mrs para nra
 camara en los quales os auemos por condenados a
 cada uno que lo contrario tuviere = y a vos el nro
 corregidor mandamos les degeis y consentais lle-
 uar los derechos que les pertenecen de las posturas
 que hasta aqui se han acostumbrado y acostum-
 bran llevar y las dos tercias partes de las denuncia-
 ciones que se hacen por los alguaciles porteros y otras
 qualquier personas de lo que exceden de las pos-
 turas, y orden que se les da en el vender de los man-
 tenimientos y en las otras cosas comprendidas
 en los dhos titulos, y Para la determinacion

Ego
 el conde
 de...

